

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA
SALA FIJA N° 2 DE DECISIÓN LABORAL**

Cartagena, dieciocho (18) de julio del año dos mil veintitrés (2023)

La suscrita magistrada integrante y ponente de la Sala Laboral Fija N° 2 de Decisión del Tribunal Superior de Cartagena, conforme a lo reglado en el artículo decimo del acuerdo No. PCSJA17-10715 julio 25 de 2017, se permite informar y/o avisar, que ha citado a las magistradas MARGARITA MÁRQUEZ DE VIVEVO y CATALINA RAMÍREZ VILLANUEVA a sala de decisión el día **diecinueve (19) de julio de 2023**, para discutir la ponencia elaborada de los proyectos que a continuación se citan, y que se entiende con el presente aviso registrados en secretaría:

N°	RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO
1	13001310500620210017401	ORDINARIO SEGURIDAD SOCIAL	ALFREDO RAÚL GRAU SMALBACH	COLPENSIONES y PORVENIR S.A.	APELACIÓN SENTENCIA
2	13468318900220220019701	ORDINARIO CONTRATO DE TRABAJO	NILSON PÉREZ JARAMILLO	ESE HOSPITAL HATILLO DE LOBA BOLÍVAR	APELACIÓN AUTO
3	13001310500420190039901	ORDINARIO CONTRATO DE TRABAJO	AGUSTÍN LORA ALEAN	CONSTRUCTORA EMMA LTDA.	CONSULTA
4	13001310500620210027201	EJECUTIVO CONTRATO DE TRABAJO	NOLBIS YAUTH CASTILLO OVIEDO y OTRO	SOCIEDAD ALVARADO & DURING S.A.S.	APELACIÓN AUTO
5	13001310500120190038001	ORDINARIO SEGURIDAD SOCIAL	ÁLVARO LÓPEZ MORALES	COLPENSIONES	APELACIÓN SENTENCIA
6	13001310500820190037801	ORDINARIO CONTRATO DE TRABAJO	GINA TATIANA JIMÉNEZ SILDARIAGA	MEDICINA EN CASA IPS	APELACIÓN SENTENCIA
7	13001310500120130019601	ORDINARIO SEGURIDAD SOCIAL	JORGE SALOMÓN JALLER GÓMEZ	COLPENSIONES, CEMENTOS ARGOS S.A. Y ZONA FRANCA ARGOS S.A.S.	APELACIÓN SENTENCIA

8	13836318900220190020601	EJECUTIVO CONTRATO DE TRABAJO	MARÍA MAGDALENA BENÍTEZ CORREA	MUNICIPIO ARJONA BOLIVAR	APELACIÓN AUTO
9	13468318900120210007701	EJECUTIVO CONTRATO DE TRABAJO	CRISTINA CASTRO RODRÍGUEZ	HOSPITAL LOCAL SA FERNANDO BOLIVAR	APELACIÓN AUTO
10	13001310500620160044201	ORDINARIO SEGURIDAD SOCIAL	MANUEL MADRID COGOLLO	COLPENSIONES	APELACIÓN SENTENCIA

Una vez sea tomada la decisión que en derecho corresponda, y sea aprobada por sus miembros, se proferirá la decisión de manera escrita conforme a lo reglado por el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y su notificación lo será, para el caso de apelación de sentencias ordinarias, así como de fuero sindical, dentro de los tres (3) días siguiente mediante edicto, en aplicación del artículos 40 y 41 del CPTYSS en concordancia con el artículo 145 del mismo canon procesal y la jurisprudencia desarrollada por la SCL CSJ, vertida en sus pronunciamientos, entre otros, en el auto AL2550 (radicación N° 89628) del 23/06/2021 MP OMAR ÁNGEL MEJÍA, y en el caso de autos interlocutorios que resuelvan apelaciones de autos y otras decisiones, mediante estado.

El presente aviso deberá ser publicado de manera electrónica y se fijará en el sitio web que la Rama Judicial disponga para la secretaría.


JOHNESSY DEL CARMEN LARA MANJARRÉS
Magistrada Ponente